



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88272510-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2023-19176908- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1437-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6 y 7, del IF-2023-19176558-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1761/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 16:15:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.31 16:15:00 -03:00

ACTA ACUERDO

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Julio de 2022, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, Sr. Francisco Rosello, en su carácter de Apoderado, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Vanesa Palermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional y Sabrina Poppiti, Leonel Dente, Sergio Pinharanda, Damian Rico, Iván Almirón, Francisco Gauto, Matias Banega y Hernán Leguizamón miembros de la Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A respectivamente. En adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: A partir del 01-08-2022, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el Anexo 1. -----

SEGUNDA: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N°1482/15 "E" SMATA-Toyota y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria-----

TERCERA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de TOYOTA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto LAS PARTES se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

CUARTA: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

Por SMATA

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

por TOYOTA

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VANESA PALERMO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Francisco Rosello
Gerente de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Leguizamón
Dente
Poppiti

IF-2023-19176558-APN-DGD#MT

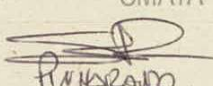
**ANEXO I - ESCALAS SALARIALES CCT.
1482/15 E.**


CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Agosto 2022 17,05%
TM ingr.1 a 6 m.	\$149.364
TM ingr.7 a 12 m.	\$170.720
TM 1	\$205.943
TM 2	\$212.120
TM 3	\$222.709
TM 3A	\$233.778
TM 3B	\$245.477
TL 1	\$257.832
TL 2	\$270.640
TL 3	\$284.306
TL 3A	\$298.450

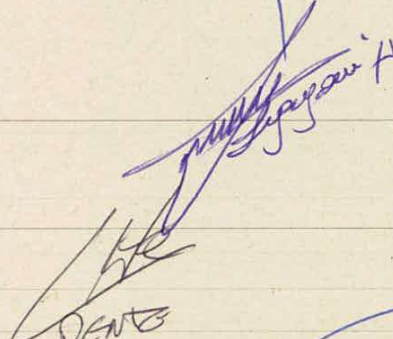

SERGIO FIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


VANESA PALERMO
Consejo Directivo Nacional
SMATA


Francisco Rosello
Gerente de Relaciones Laborales
TOYOTA ARGENTINA S.A.


PAPPALARDO


PAPPITIS


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1437-23 Acu 1761-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.